



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN Nº 305

VISTO:

La II Copa Interprovincial "Carlo Acutis", la Fundación "Los amigos de Carlo Acutis en Argentina", Y;

CONSIDERANDO:

Que, la II Copa Interprovincial "Carlo Acutis" se realizará el día 18 de octubre de 2024 en la Provincia de Corrientes, ciudad Capital, en el horario de 8 a 18 hs., en Casa Salesiana, Colegio Pio XI.

Que, el mencionado evento deportivo fue ideado y organizado por la Fundación "Los Amigos de Carlo Acutis en Argentina", con el fin de pregonar los valores que él tenía a través del deporte, llevar a los jóvenes a vivenciar que la solidaridad y una competencia sana es posible.

Que, la I Copa Interprovincial fue realizada en la provincia del Chaco, en la ciudad de Resistencia, más precisamente en el campo deportivo Ñu Porá el 27 de octubre del año 2023.

Que, en el evento deportivo participarán más de 250 jóvenes estudiantes de los últimos años del nivel secundario de colegios de orden católico de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y la posibilidad de que este año también se sume Misiones.

Que, competirán en las disciplinas de Handball masculino y femenino, Fútbol masculino, Básquet masculino, Cestoball femenino y se competirá con premios para el 1, 2 y 3 lugar.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 305

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

II Copa Interprovincial "Carlo Acutis"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la II Copa Interprovincial "Carlo Acutis" a realizarse el día 18 de octubre de 2024 en la Provincia de Corrientes, ciudad Capital, de 8 a 18 hs. en Casa Salesiana, Colegio Pio XI.

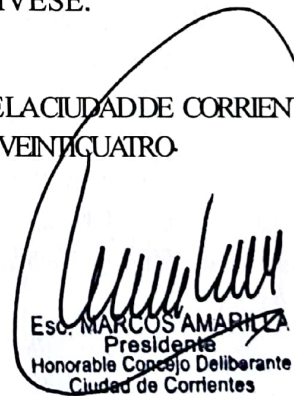
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes